REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2143.
RADICADO NO. 2021-00251-00.

CONSIDERACIONES

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 28 de septiembre de 2021 notificado por estados del día 9 de octubre de la misma anualidad, mediante el cual se requirió a la parte actora subsanar las falencias allí indicadas, no obstante, dentro del término concedido no se cumplió con la carga encomendada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá al rechazo de la demanda en referencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO instaurada por BEATRIZ ELENA GARCÍA en contra de ALBA LUCÍA RESTREPO JARAMILLO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda con sus respectivos traslados de manera digital, previa solicitud de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 48** fijado en la página web de la Rama Judicial el **20 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2.
RADICADO 2021-00143-00

Código de verificación: **f60e477e28f45dfd017408cdb2b7c6531050fb26d8b4f7b51865761f115af5b3**
Documento generado en 19/10/2021 03:59:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica